

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14588

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Instituto Politécnico de Formación Profesional de Murcia

Don Juan Pedro Guevara Díaz, Secretario del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Murcia.

Certifico: Que doña Esperanza Jiménez García, nacida en Huelva, provincia de Huelva, está en posesión del título de F.P. 2 de la Rama Sanitaria, especialidad Laboratorio, expedido en Madrid el 9-10-86, registro 1, folio 36, n.º 3085000630, registrado en este Centro en el Libro 1, folio 53, n.º 1045.

Y para que conste a petición de la interesada por sustracción del Título, expido el presente en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—V.º B.º la Directora, Carmen Donoso Amorós.

Número 14268

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

Notificación de embargo de devolución de ingresos

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública abajo citados, se ha dictado la siguiente providencia:

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento, sin haberse hecho el ingreso requerido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 110 del mismo Reglamento, se ordena el embargo de bienes propiedad del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas.

Se declaran embargadas las Devoluciones de Ingresos que a continuación se detallan.

Nombre deudor; D.N.I./N.I.F.; Número devolución; Importe devolución; Importe embargado.

Madrid Solano, Leandro; 22.928.272; 144-26; 11.010; 11.010.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 16 de diciembre de 1992.—El Jefe de Servicio, F. Javier Castellar Lacal.

Número 14324

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Pago de Indemnizaciones. Término Municipal de Abanilla (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día veinte de enero próximo, y hora de las diez treinta de la mañana para proceder en el Ayuntamiento de Abanilla al pago del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras de «Modificación n.º 1 del proyecto de ampliación de riego en la Zona IV. Término Municipal de Abanilla (Murcia)», y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Habilitado-Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento el indicado día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de las fincas afectadas. También podrán optar por percibir dicho justiprecio mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Dicha solicitud deberá ir firmada por todos los propietarios.

Murcia, 18 de diciembre de 1992.—El Secretario General, P. A., Gerardo Cruz Jimena.